



M E M O R I A

2006



INDICE

Autoridades	4
Mensaje del Presidente	5
TSC: Controla y Fiscaliza Bienes y Fondos Públicos	6
Plan Estratégico del TSC	8
Informe de Ejecución Presupuestaria año 2006	9
Estados Financieros	11
Informe Anual de Secretaría General	12
Mejoras Institucionales:	13
Recursos Humanos	
Tecnología de la Información	
Procedimientos Operativos	
Cooperación Internacional: Soporte del TSC	17
Alianzas Estratégicas y Cooperación Interinstitucional	20
Convención Interamericana Contra la Corrupción	21
Sistema Nacional de Control los Recursos Públicos (SINACORP)	24
Ejes Estratégicos del TSC	26
Participación Ciudadana	
Probidad y Etica	
Control y Evaluación	
Supervisión y Seguimiento	
Auditorías	
Fondo de Transparencia Municipal	40
Los Cambios en el Proceso Auditor	42
Oportunidades y Desafíos	43



Ricardo A. Galo Marengo
Presidente



Fernando D. Montes Matamoros
Magistrado



Renán Sagastume Fernández
Magistrado



Directores

AUTORIDADES

Renán Sagastume Fernández
Magistrado Presidente
(Hasta el 6 de diciembre de 2006)

Ricardo Galo Marengo
Magistrado Presidente
(Desde 7 de diciembre de 2006)

Fernando Montes Matamoros
Magistrado

Carlos Roberto Valle Flores
Auditor Interno

Moisés López Alvarenga
Director Ejecutivo

Oscar José Cano Fontecha
Secretario del Pleno

Miguel Angel Ortiz
Asesor Legal del Pleno

Daysi Yolani Oseguera de Anchecta
Secretaria General

Vilma del Carmen Bonilla Hernández
Directora de Supervisión y Seguimiento

Marco Antonio Cáliz Rodríguez
Director de Asesoría Legal

Abraham Sierra Rivera
Director de Administración General

Juana Gutiérrez Ardón
Directora de Recursos Humanos

Rosario de Lourdes Lagos Rivera
Directora de Análisis e Impugnaciones

Roberto Antonio Gálvez Bueno
Director de Desarrollo Institucional

Carlos Roberto Silva Sánchez
Director de Tecnología y Sistemas

René Humberto Raudales Reyes
Director General de Auditorías

Jesús Reiniery Soto Navas
Director de Control y Evaluación

Melissa Sue Paz Ruiz
Directora de Comunicación e Imagen

César Eduardo Santos Hernández
Director de Participación Ciudadana

Wendy Suyapa Zelaya
Directora de Probidad y Ética

MENSAJE DEL PRESIDENTE

El Tribunal Superior de Cuentas aún con su existencia primaveral continúa día a día avanzando en el cumplimiento de su función realizando el control financiero, de gestión y de resultados estableciendo un sistema de transparencia en la administración de los servidores públicos y en general del patrimonio del Estado.

Podemos asegurar que seguiremos actuando con plena independencia, aplicando medidas contra la corrupción vigilando y controlando los bienes nacionales, dictando resoluciones, recomendaciones, con carácter obligatorio y también en la búsqueda de la probidad y ética pública, ejerciendo nuestras atribuciones como ente rector del sistema de control.

Queremos agradecer el apoyo que nos ha brindado el Congreso Nacional, el gobierno de la República, la comunidad internacional, los países cooperantes y la sociedad en general.

Queremos expresar que el pleno del Tribunal, integrado por Renán Sagastume Fernández, Fernando Daniel Montes y su servidor estamos muy unidos con firmeza y voluntad ratificando nuestro juramento, ante el altar de la Patria, de cumplir y hacer cumplir la constitución y sus leyes y hoy brindamos ante ustedes un informe general de los logros mas importantes obtenidos en el año 2006, convencidos y sintiendo en lo mas profundo de nuestro corazón, que el Tribunal Superior de Cuentas es el Primer Paso hacia un País Transparente.



Abog. Ricardo Galo Marengo
Presidente

TSC: CONTROLA Y FISCALIZA BIENES Y FONDOS PÚBLICOS



Toda persona desinformada cree que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), es un organismo que tiene como misión legal la de llevar a prisión a aquellos servidores públicos a los que se les haya descubierto la comisión de actos de corrupción o de malversación de caudales públicos.

El TSC es el máximo organismo de control de Honduras y tiene como función constitucional la "fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los tres poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, los bancos estatales o de capital mixto, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y los órganos o entes públicos o privados que perciban o administren colectas o recursos públicos provenientes de fuentes internas o externas."

Con frecuencia hay quienes consideran que la fiscalización "a posteriori", es inútil porque no evita la corrupción administrativa en el manejo de los recursos públicos y solamente es como una especie de "autopsia" de dicha defraudación.

Tal concepción del control, es absolutamente equivocada, pues si la acción del Tribunal fuera "a priori", éste estaría impedido para examinar con un criterio independiente e imparcial, la forma y resultados del manejo e inversión de los recursos públicos ya que se configuraría la incompatibilidad de ser juez y parte, característica principal de un sistema inocuo y oscuro de control.

La intervención a priori en el manejo, uso e

inversión de los recursos públicos, generaría un ambiente favorable a la corrupción, como lo demuestra la experiencia de casi dos siglos en la mayoría de los países de América Latina, en donde reinó el modelo del "control previo externo", a cargo de los entes superiores de control, sin que pudieran evitarla y, por el contrario, en muchos casos estuvieran comprometidos con ella dejando una secuela de vicios que aún no ha sido posible eliminar, contribuyendo más bien, a la inversión de los valores éticos y morales en el manejo de los recursos públicos.

Además, un control previo a cargo del Tribunal, lo convertiría en coadministrador de la Hacienda Pública cuya gestión es atribución Constitucional del Presidente de la República, con la grave consecuencia de diluir o, lo que es peor, de anular la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública.

Lucha Contra la Corrupción

Honduras ha tenido desde 1928 normativa con relación a la gestión fiscalizadora, pero hasta la Constitución de 1957, es donde se empieza con un modelo de control, concebido conforme a las prácticas vigentes, al crearse la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República durante 47 años se limitó a la realización de auditorías contables y de cumplimiento legal pero nunca se preocupó por crear un sistema de control que realmente fuese un instrumento que coadyuvara a la lucha contra la corrupción y potenciara la transparencia.

Es importante preguntarse ¿Por qué se creó el TSC?

- Para seguir haciendo más de lo mismo no era necesario un cambio de tal magnitud, que incluyera reformas a la Constitución de la República.

El objetivo perseguido, en el Acuerdo de Consolidación Democrática, suscrito por los partidos Nacional, Liberal y Democracia Cristiana, el 16 de enero de 2001, mediante el cual convienen integrar las funciones de la Contraloría General de la República y la Dirección de Probidad Administrativa en un sola entidad, no era para continuar realizando auditorías financieras y de cumplimiento legal donde se hace énfasis exagerado en cumplir procedimientos, verificar la existencia de autorizaciones y, por supuesto que existan papeles que justifiquen el gasto (aunque solo sean papeles), sino que el Tribunal sirva para promover la conducta responsable de los funcionarios públicos mediante una imprescindible evaluación a posteriori, independiente de las operaciones del sector público y la publicación de sus resultados.

Se trata pues, de la realización de auditorías o evaluación del costo-eficacia de los programas de gobierno.

En si, se busca lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones en su gestión oficial.

El Tribunal es el elemento fundamental en el sistema nacional de control, pero su función va mucho más allá de realizar un mero control de legalidad.

Hoy en día, hay que potenciar la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos estatales y crear sistemas que promuevan la probidad y la ética y que se establezca todo un sistema preventivo y no punitivo de control.

El Tribunal Superior de Cuentas, está dirigido en forma colegiada por tres magistrados electos por el Congreso Nacional por mayoría calificada. Los primeros tres magistrados son los ciudadanos Renán Sagastume Fernández, Ricardo Antonio Galo Marengo y Fernando Daniel Montes Matamoros, quienes permanecerán en sus cargos siete años, contados a partir del 7 de diciembre del 2002. La presidencia del TSC es ocupada en forma rotativa por cada uno de los miembros electos, para un periodo de un año.

El TSC inicia sus actividades al entrar en vigencia su Ley Orgánica, lo que ocurre el lunes 20 de enero del año 2003.

PLAN ESTRATEGICO DEL TSC



En el Tribunal Superior de Cuentas se trabaja en base a un plan estratégico formulado para 6 años. Este incluye objetivos, metas y acciones que permitirán un óptimo desempeño de las áreas administrativas, operativas y de apoyo.

Los cinco objetivos estratégicos que tiene el Tribunal para el período 2004-2009 son:

1. Fortalecer y desarrollar el sistema de control de los recursos públicos.
2. Consolidar su capacidad financiera y económica.
3. Promover un cambio de actitud en los servidores públicos y en la ciudadanía para lograr la socialización y posicionamiento del TSC
4. Fortalecer la capacidad técnica del TSC y de las auditorías internas de los sujetos pasivos de la Ley, para incrementar la producción y mejorar la calidad de los informes y dictámenes que emitan.
5. Establecer y afianzar los mecanismos de participación ciudadana para apoyar al TSC en su lucha contra la corrupción.

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2006



I. ANTECEDENTES

1- PRESUPUESTO APROBADO

En el Presupuesto General de Ingresos de la República para el año 2006, al Tribunal Superior de Cuentas, se le aprobó para sus diversos gastos operativos la suma de L. 112,251.6 miles, que distribuido por grupos de la Clasificación Económica del Gasto, presentó la siguiente distribución:

I SERVICIOS PERSONALES	L.	101,464.1
II SERVICIOS NO PERSONALES		3,019.4
III MATERIALES Y SUMINISTROS		664.0
IV BIENES CAPITALIZABLES		90.0
V TRANSFERENCIAS		7,014.0
<u>TOTAL</u>		<u>L. 112,251.6</u>

La cifra anterior incluye L. 7,000.0 miles, como transferencia para gastos operativos de la Superintendencia de Concesiones y Licencias.

2- AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS

a) Mediante Resolución No. 139 del 20 de Junio de 2006, la Secretaría de Finanzas aprobó una ampliación presupuestaria por L. 3,000.0 miles, a fin de ser utilizados para el pago de compromisos laborales de la Institución. Con el valor anterior, las asignaciones presupuestarias para el año 2006 alcanzaron la suma de L. 115,251.6 miles.

b) Por gestiones de las autoridades superiores del TSC, efectuadas en el año 2005 con la Presidencia de la República y Secretaría de Finanzas, se obtuvieron recursos adicionales a inicios del año 2006 por un monto de L. 33,000.0 miles, autorizados así:

•	DECRETO EJECUTIVO N° PCM-079-2005 7 De Diciembre de 2005	L.26.000.0
•	RESOLUCION N° 624 SECRETARIA DE FINANZAS, 12 DE Diciembre de 2005	L. 7,000.0
TOTAL		L. 33.000.0

(Estos recursos fueron depositados en Cta. del TSC en enero de 2006)

3- DISPONIBILIDAD ANUAL

Lo descrito indica que en el transcurso del año, el TSC obtuvo un total de recursos monetarios por un monto de **L. 148,251.6** miles y sin incluir lo correspondiente a la Superintendencia de Concesiones y Licencias, la cifra neta para el TSC es de **L. 141,251.6** miles.

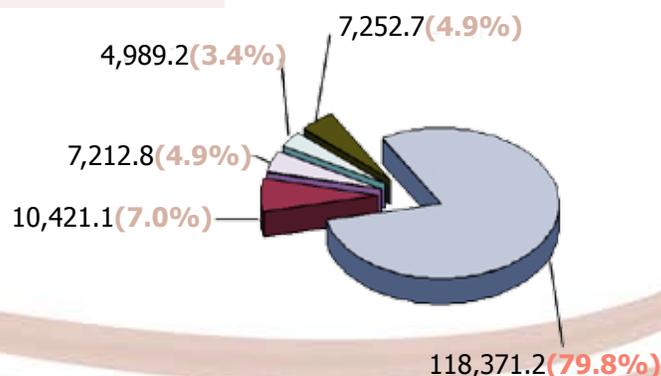
II. EJECUCION PRESUPUESTARIA

1- Por Grupos de Objeto

El Presupuesto aprobado y la ampliación, permitió al TSC una disponibilidad presupuestaria de **L. 115,251.6** miles; Al agregar los recursos adicionales de **L. 33,000.0** miles, se obtuvo una disponibilidad bruta de **L.148,251.6** miles, incluyendo lo correspondiente a la Transferencia de la Superintendencia de Concesiones y Licencias.

La ejecución de gastos por grupos de la Clasificación Económica, presentó los siguientes resultados:

Detalles	VALOR	%
I. SERVICIOS PERSONALES	118,371.2	79.8
II. SERVICIOS NO PERSONALES	10,421.1	7.0
III. MATERIALES Y SUMINISTROS	7,212.8	4.9
IV. BIENES CAPITALIZABLES	4,989.2	3.4
V. TRANSFERENCIAS	7,252.7	4.9
TOTAL EJECUTADO	148,247.0	100.0
SALDO PRESUPUESTARIO		4.6
AUTORIZADO TOTAL	148,251.0	



ESTADOS FINANCIEROS



La Dirección de Auditoría Interna en cumplimiento a las atribuciones consignadas en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, efectuó una Auditoría Financiera y de Cumplimiento a los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año 2006, con los siguientes resultados:

Estados Financieros Evaluados:

- Estados de Resultado del 2 de enero al 31 de diciembre del 2006
- Balance General al 31 de diciembre del 2006

Por la naturaleza de las cuentas y asegurándose emitir una opinión debidamente sustentada de la razonabilidad de los saldos mostrados en los estados financieros de la auditoría se profundizó en los rubros siguientes:

- Caja y Bancos
- Ingresos
- Propiedad Planta y Equipo
- Cuentas por Pagar
- Servicios Personales
- Contrataciones
- Viáticos y Gastos de Viaje dentro y fuera del país
- Combustible y Lubricantes
- Suministros Útiles y Materiales Eléctricos
- Repuestos y Accesorios
- Mantenimiento y Reparaciones

La Auditoría incluyó el examen selectivo de las evidencias que respaldan los montos y la aplicación de principios de contabilidad, generalmente aceptadas. Producto de la Auditoría se formularon treinta y un (31) recomendaciones que tienen como propósito fundamental fortalecer el control interno del Tribunal Superior de Cuentas.

La Dirección de Auditoría Interna es de la opinión que los estados financieros para el período señalado reflejan la razonabilidad y autenticidad de los saldos; con la salvedad del rubro Bienes Muebles cuyos saldos no son exactos en virtud de que no se han operado los descargos del mobiliario y equipo antiguo donado por el Tribunal a varias escuelas; y tampoco se ha incorporado al inventario el mobiliario donado por el Banco Mundial.

INFORME ANUAL DE SECRETARIA GENERAL *



Notificaciones de Informes	180	
Notificaciones de Pliegos de Responsabilidades	482	Lps. 92,661,037.68 US\$ 481,981.98
Resoluciones Emitidas con Responsabilidad Civil	98	
Resoluciones Emitidas sin Responsabilidad	154	
Resoluciones con Presunción de Enriquecimiento Ilícito	19	L. 3,402,523.83
Resoluciones sin Presunción de Enriquecimiento Ilícito	24	
Impugnaciones Recibidas	296	
Solvencias Recibidas	110	
Recursos de Reposición Interpuestos	33	
Cedulas de Citación	70	
Inspecciones	36	
Expedientes Remitidos a la Procuraduría General de la República	65	L. 23,181,551.36 US\$ 62,323.00
Expedientes Remitidos al Ministerio Público	12	L. 17,210,890.44
Documentos Remitidos a las diferentes Instituciones del Estado	69	
Recuperación de Valores correspondientes a Responsabilidades en el TSC		L. 629,447.40
Declaraciones Juradas Emitidas	21,194	

* Para conocer el detalle completo haga click en cada inciso.

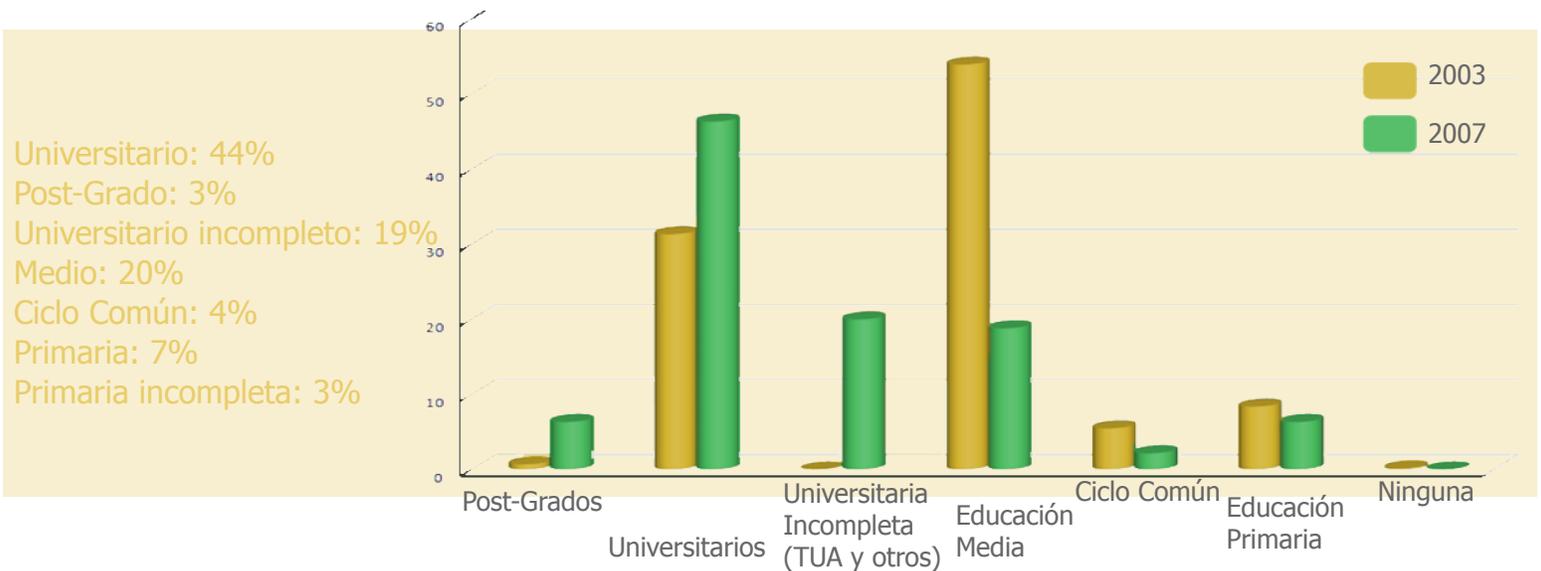
MEJORAS INSTITUCIONALES

RECURSOS HUMANOS

El TSC cuenta con 505 personas laborando en la institución de las que el 31% ejecutan labores de apoyo y administrativas, el 55 % personal técnico; 8 % en jefaturas de departamento y unidades y el 6 % en el Pleno y las direcciones.

Este recurso humano posee el siguiente nivel académico:

GRAFICA COMPARATIVA
PORCENTUAL NIVEL
EDUCATIVO DEL PERSONAL
2003-2007



Técnico Universitario en Auditoría

Con el propósito de fortalecer y profesionalizar a 106 personas que laboran en las áreas de auditoría y que solamente cuentan con un nivel de educación media, se inició en junio de 2005, con la colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y con el financiamiento del Banco Mundial, el proyecto de profesionalización denominado "Técnico Universitario en Auditoría", el cual finaliza en diciembre de este año.

Diplomado en Auditoría Pública.

Durante el año 2006 se planificó este diplomado dirigido a 80 empleados del Tribunal, profesionales universitarios en diferentes disciplinas que laboran en el área de auditoría para capacitarlos en materia de contaduría pública, de manera que puedan desarrollar su labor con mayor eficiencia y eficacia.

A través de la Dirección de Tecnología y Sistemas, se diseñaron los siguientes sistemas para mejorar el funcionamiento de las diferentes áreas de la institución:

Sistema Seguimiento de Informes de Auditoría

Objetivo General

Conocer la ubicación exacta de cada informe de auditoría, tanto de los provenientes de los entes pasivos como de los diferentes Sectores de Auditoría del TSC a medida fluye físicamente por las diferentes dependencias del Tribunal Superior de Cuentas.

Descripción del Sistema

- Detalle de las auditorías programadas según el plan operativo anual por cada sector de auditoría.

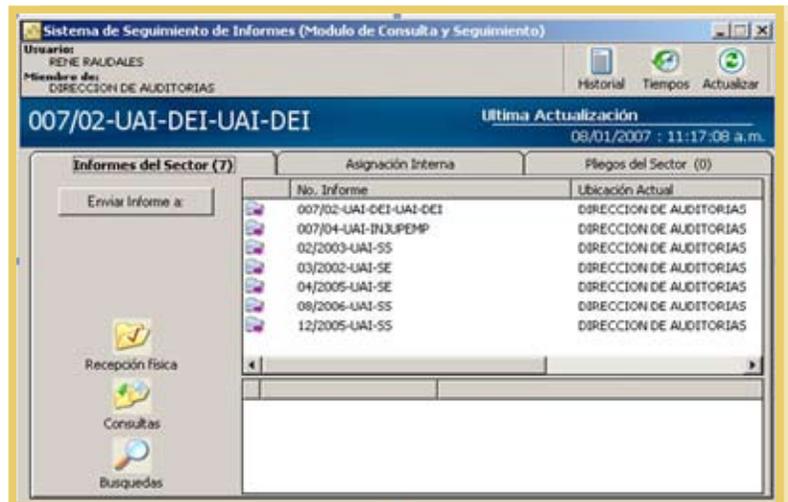
- Detalle de las auditorías no programadas por cada Sector.

- Generación de la orden de trabajo de manera automática para cada auditoría con un número correlativo generado por el sistema.

- Por cada orden de trabajo generada, el sistema lleva un control del tiempo invertido en cada una de las fases de la auditoría:

Planeación
Ejecución
Elaboración del Informe

- Detalla el porcentaje de avance y la cantidad de días laborados por cada auditoría que se está realizando en tiempo real.





- Permite la definición de supervisores y del equipo de trabajo asignado para cada auditoría.

- El sistema guarda una bitácora de cada persona que lo utiliza.

- Permite que el supervisor lleve una bitácora o detalle de puntos relevantes durante la realización de la auditoría.

- Una vez elaborado el informe, en el sistema se captura información general de dicha auditoría así como de cada uno de sus pliegos de responsabilidad.

- Genera un detalle de la vida de cada informe dentro del Tribunal Superior de Cuentas.

- Genera alarmas a cada usuario del sistema, las que indican el tiempo de tenencia del informe o si ya existen días de retraso en los que se debió haber enviado el informe a la siguiente dependencia correspondiente.

- Detalla la ubicación exacta de donde se encuentra el informe de auditoría con sus respectivos pliegos de responsabilidad, así como la cantidad de días que ha permanecido el informe en este lugar.

- Permite obtener datos estadísticos y generación de gráficos con porcentajes de avances de la auditoría, cantidad de días en cada una de las fases o por cada auditoría, saber que personal trabajó en la realización de auditorías o quienes las están realizando en tiempo real.

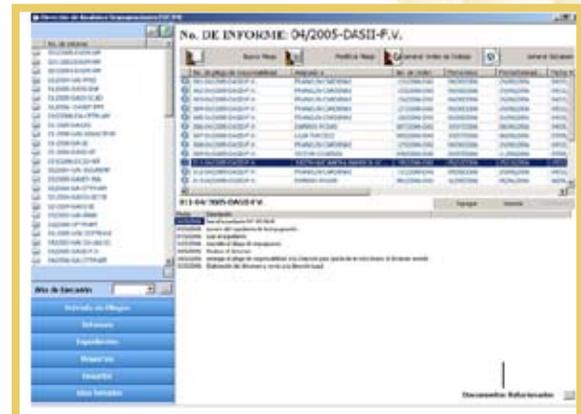
- Ningún sector de auditoría podrá visualizar información correspondiente a los demás sectores.

- Para poder acceder al sistema es necesario un usuario y una contraseña.

- Existe un control de recepción del informe, el usuario puede enviar el informe a través del sistema a otra dependencia, pero mientras no llegue el informe físicamente no se contabilizan los días, ya que debe generarse un documento de recepción para que pueda ser descargado de la dependencia que lo envía. Este documento es generado automáticamente por el sistema.

Sistema de Control de Impugnaciones

Se implementó un sistema que facilita el registro y control de las diferentes impugnaciones, el cual genera datos estadísticos de los montos confirmados y desvanecidos de los pliegos de responsabilidad, todo ello con el fin de proporcionar una retroalimentación a los diferentes sectores de auditoría.



SICONAD

Sistema contable, administrativo, financiero, presupuestario que tiene el propósito de brindar información oportuna, veraz y confiable para la toma de decisiones administrativas correctas.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Se validaron 20 productos elaborados por la firma consultora escuela de gestión y economía GERENS, consistentes en 7 manuales de procedimientos, 8 guías y 6 informes.

Manuales	Guías	Informes
1. Manual de Procedimientos de Análisis de Impugnaciones	8. Guía Metodológica de Gestión Ambiental	16. Informe de Revisión sobre Proyecto de Código de Ética Pública
2. Manual de Procedimientos de Auditoría de Regularidad	9. Guía de Evaluación de las Unidades de Auditoría Interna	17. Informe de Organización y Funcionamiento del Depto. de Organización y Métodos
3. Manual de Procedimientos de Control y Seguimiento de Denuncias	10. Guía de Control y Auditoría de la Deuda Pública	18. Informe de Recomendaciones de Tecnología de la Información para el T.S.C.
4. Manual de Procedimientos Sobre Indicios de Enriquecimiento Ilícito	11. Guía para la determinación de Responsabilidades	19. Informe de Revisión de Procedimientos de Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Recomendaciones
5. Manual de Procedimientos de Auditoría de Gestión	12. Guía para la comprobación de la Declaración Jurada a Tiempo	20. Informe de Recomendaciones de Tecnología para el Depto. de Organización y Métodos
6. Manual de Procedimiento de trámite Documentario	13. Guía de Auditoría y Control para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas	21. Informe de Rendición de la Cuenta General de la República.
7. Manual de Procedimientos para el Depto. de Organización y Métodos	14. Guía de Control y Auditoría de los Ingresos Fiscales	
	15. Guía para la Verificación de los Bienes Nacionales	

COOPERACION INTERNACIONAL: SOPORTE DEL TSC

Resulta paradójico que los organismos de apoyo financiero y técnico internacional mantienen absoluta confianza en el rol que desempeña el TSC al grado que exigen a éste realizar sus auditorías de los proyectos que se ejecutan en el país.

Eso obedece a un “asunto netamente cultural, el cooperante entiende el papel del Tribunal Superior de Cuentas más que los mismos hondureños”, aduce el director de Desarrollo Institucional, Roberto Gálvez.

El apoyo de organismos cooperantes se inicia desde la creación misma del TSC, ya sea en el sector financiero y técnico, es el caso del Banco Mundial, que prestó una valiosa cooperación para estructurar el nuevo organismo contralor y fiscalizador del Estado hondureño.

De tal manera que el apoyo recibido permitió establecer la estructura orgánica, nuevas unidades y áreas de trabajo en el organismo, implementación de nuevos métodos, programas intensivos de capacitación al personal, dentro del país y en el extranjero, a fin de contar con profesionales de alto nivel para el buen desempeño de la labor de cada sector institucional.

El Banco Mundial es uno de los grandes cooperantes del TSC.

Se determinó mejorar el nivel académico de los peritos mercantiles que laboraban originalmente

en la Contraloría General de la República o en Probidad Administrativa, al ser absorbidos por el TSC. De esa manera, se suscribió con la UNAH un convenio para crear un curso especial de Técnico Universitario en Auditoría con la participación de 100 personas, los que obtendrán el título de Técnico en Auditoría, con el apoyo financiero del BM y la colaboración de la UNAH.

Asimismo, durante este año se realizará un diplomado en auditoría pública con apoyo de la misma UNAH, dirigido a 80 empleados, profesionales universitarios en distintas disciplinas para capacitarlos en materia de contaduría pública, de manera que desarrollen su labor con mayor eficiencia y eficacia.

Este organismo también ha dado apoyo para el establecimiento de la declaración jurada por la vía electrónica, para lo cual se recibirá asistencia técnica de la oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia de Argentina.

Esta entidad internacional también canaliza recursos financieros de la Cooperación Sueca, para desarrollar el proyecto denominado SINACORP, que incorpora toda clase de normas de control, probidad y ética, con lo cual el TSC alcanzará su máximo nivel en ser el ideal ente contralor y fiscalizador de América Latina.

Asimismo, se han recibido valiosas colaboraciones de los organismos a los que está afiliado el TSC.

Para el caso, a través de la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entes Fiscalizadoras Superiores) de la cual Honduras ocupa el cargo permanente de la Secretaría General, se le ha permitido al TSC, encuentros de capacitación múltiple a nivel regional centroamericano y de América del Sur. Con casi todos los organismos de control de América Latina se han suscrito convenios de cooperación, lo cual ha permitido que nuestros técnicos realicen pasantías en los respectivos países.

También se mantiene una estrecha relación con la AID al grado que todos los proyectos que la misma financia en Honduras son auditados por el TSC, el cual ha sido bien certificado, eso permitió que se escogiera para auditar la Cuenta del Milenio.

La Agencia Alemana de Cooperación (GTZ) ha colaborado especialmente en el tema ambiental, donde el TSC mantiene mayor interés y avance que el resto de los organismos contralores de Centro América y el Caribe, pues de 1994 al 1998 se "le dio empuje a la auditoría ambiental con apoyo de Canadá", afirma Roberto Gálvez, quien sostiene que técnicos del TSC han asistido a capacitar en este ramo a personal de los entes contralores de varios países caribeños y centroamericanos, creándose gracias a ello, en esos países las unidades de auditoría ambiental.

Por su lado, España a través de la Misión Española ha contribuido económicamente en proyectos para el fortalecimiento del sistema de control y el establecimiento de normas de control interno.

De manera, que los organismos internacionales de financiamiento otorgan gran credibilidad al TSC, al grado que ha llevado a los organismos, agencias y gobiernos donantes incluir en las cláusulas de los convenios una "que establece que el Tribunal debe ejercer la fiscalización de

los fondos donados", sostuvo Roberto Gálvez, director de Desarrollo Institucional del TSC.

Gracias a las relaciones del Tribunal con estos organismos, en el año 2006 se obtuvieron los siguientes logros:

■ Curso sobre "Investigación de Enriquecimiento Ilícito", impartido por funcionarios de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.



■ Según la reunión de evaluación y seguimiento del II Programa de Cooperación Técnica y Científica Honduras-Colombia, se aprobaron los siguientes Proyectos de Capacitación para el TSC, los cuales serán impartidos por funcionarios de la Contraloría General de la República de Colombia:

1. Sistemas de indicadores de Riesgo, Desempeño y Gestión del TSC.
2. Automatización de los procesos de auditoría y declaraciones juradas.
3. Denuncia Ciudadana.
4. Identificación de áreas críticas en la realización de auditorías.
5. Fomento de la protección, manejo y concientización del uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales de Honduras.
6. Sistema de Información de Normativas Fiscales en el TSC (SINOR).

■ Apoyo logístico para el desarrollo del curso “Técnico Universitario en Auditoría” (Convenio con la UNAH), dirigido a 106 empleados del TSC, con educación media, que realizan labores de auditoría. Con esta capacitación se garantiza la calidad, transparencia, honestidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones de auditoría.

■ Curso “Auditoría a las Tecnologías de Información y Comunicación”, realizada en la ciudad de Santiago de Chile.

■ Dentro del marco de cooperación con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y como parte del proyecto “Evaluación y Control Interno de Entidades Públicas”, se inició la Consultoría en este tema.

■ El día 15 de marzo del 2006, se firmó la Carta de Ejecución, entre el Gobierno de Hon-

duras y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, para utilizar los LPS. 4.5 millones del Fondo de Reserva-Líneas de Crédito Canceladas para apoyar al TSC y utilizar el equivalente en Lempiras de \$ 48,207.00 para la compra de programas electrónicos y equipo de cómputo. Actualmente el TSC ha solicitado la reprogramación de dichos fondos.

Esta Carta de Ejecución autoriza al TSC el uso de los LPS. 4.5 millones para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y la auditoría de los fondos públicos en Honduras.

■ El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), financió la contratación del consultor Dr. Jesús Alberto Plata para el diseño del perfil del Programa “Apoyo al Fortalecimiento Integral del Control de los Recursos Públicos”, que incluye varios productos.

ALIANZAS ESTRATEGICAS Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

El Tribunal Superior de Cuentas en el año 2006 ha impulsado la firma de convenios de cooperación interinstitucional con varias instituciones gubernamentales y no gubernamentales entre los que se encuentran:



- Convenio de Cooperación Mutua entre el TSC y CIPRODEH. (Diciembre 5 de 2006)
- Convenio de Cooperación Interinstitucional y Financiamiento Específico TSC- Secretaría de Gobernación y Justicia. (Noviembre 29 de 2006)
- Convenio de Cooperación entre el Tribunal Superior de Cuentas y Red Probidad. (Agosto 21 de 2006)
- Convenio de Cooperación entre el Tribunal Superior de Cuentas y el Espacio Regional de Occidente. (Agosto 26 de 2006)
- Convenio Interinstitucional entre el TSC y el Ministerio Público. (Junio 19 de 2006)
- Convenio Interinstitucional entre el TSC y el Foro Permanente de la Sociedad Civil. (Junio 09 de 2006)
- Alianza Estratégica entre el Consejo Nacional Anticorrupción y El Tribunal Superior de Cuentas para el Combate Contra la Corrupción en Honduras. (Enero 31 de 2006)
- Acuerdo Interinstitucional entre el Tribunal Superior de Cuentas y la Procuraduría General de la República. (Enero 20 de 2006)

CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION



La Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) fue firmada en Caracas, Venezuela el 29 de marzo de 1996, siendo el primer instrumento jurídico internacional en este campo.

La Convención tiene dos propósitos principales: uno, promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y dos, promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas. Honduras aprueba la CICC por medio de Decreto 100-98 del Congreso Nacional de fecha 21 de abril de 1998, publicado en la Gaceta Diario Oficial, el día 15 de mayo de 1998 y lo deposita en la Organización de Estados Americanos el día 2 de junio de 1998.

El Tribunal Superior de Cuentas por mandato de su ley orgánica es el ente responsable de vigilar que en el país se implemente la Convención Interamericana Contra la Corrupción. Es importante recordar que

varias obligaciones del país se cumplieron con la puesta en vigencia de la citada ley como son la definición de funcionario y servidor público, la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, y el delito de enriquecimiento ilícito.

Los Estados parte crearon el **Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención, (MESICIC)** como un instrumento que permite promover su implementación, dar seguimiento a los compromisos asumidos en ella y facilitar la realización de actividades de cooperación técnica, intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas y armonización de legislaciones.

El MESICIC, con sede en la Organización de los Estados Americanos, está constituido como un mecanismo intergubernamental, imparcial y objetivo en su operación y en las conclusiones a las que arriba sobre una base consensual y de cooperación, garantiza una aplicación justa y un tratamiento igualitario entre los Estados Parte, no implica la adopción de sanciones y establece un adecuado equilibrio entre la confidencialidad y la transparencia de sus actividades. Son miembros los Estados Parte de la Convención que adopten el mismo. Honduras es parte del Mecanismo desde el 8 de diciembre de 2001.

El MESICIC está constituido por dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia de los Estados Parte es el órgano principal del Mecanismo encargado de elaborar los lineamientos u orientaciones generales del mismo en el marco de los propósitos y principios fundamentales contenidos en los párrafos 1 y 2 del Documento de Buenos Aires. Por su parte, el Comité está integrado por

expertos designados por cada Estado Parte, siendo éste el responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención y de facilitar las actividades de cooperación técnica en el marco de este Mecanismo. Por lo que respecta a las funciones de secretaría, éstas son ejercidas por la Secretaría General de la OEA, a través de la Oficina de Derechos y Programas Interamericanos del Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos.

El Procedimiento de Análisis se divide en "rondas". En su primera reunión (enero de 2002) el Comité decidió que durante la primera ronda se analizaría la implementación por los Estados Parte de las siguientes disposiciones de la CIIC:

a) Artículo III, párrafos 1,2,4,9 y 11: referidos a: Medidas preventivas destinadas a crear, mantener y fortalecer:

1) Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública.

2) Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta.

3) Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.

9) Órganos de control superior, con el fin de

desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.

11) Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

b) Artículo XIV referido a: Asistencia recíproca y cooperación técnica entre los estados parte en materias tratadas por la CICC.

c) Artículo XVIII referido a: Designación de autoridades centrales, por los Estados Parte, para los propósitos de la Asistencia y cooperación internacional prevista en el marco de la Convención.

Se celebraron 9 reuniones para completar la primera Ronda. El Comité al finalizar la primera ronda adoptó el Informe Hemisférico que comprende un análisis general e integral y contiene, entre otras, las conclusiones a las que arribe a partir de los análisis por país y las recomendaciones de carácter colectivo tanto con respecto al seguimiento de los resultados de tales informes, como con relación al tipo de acciones que recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas a que se refieren las disposiciones consideradas en dicha ronda o que estén en estrecha relación con los mismos.

En el marco de la Novena Reunión del Comité de Expertos, con fecha 31 marzo de 2006, se aprobó la metodología para el análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas en la segunda ronda y para el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la primera ronda.

En la segunda ronda se analizaron las siguientes disposiciones de la Convención:



El contenido de los Informes de Honduras de la primera y segunda ronda pueden ser consultados en la página Web del Tribunal Superior de Cuentas: www.tsc.gob.hn

A casi once años de su firma los pueblos parecen tener la sensación que no está dando resultado la implementación de la misma. Las encuestas demuestran una baja percepción de eficacia en la lucha contra la corrupción en todos los países de la región. El Índice de Percepción de la Corrupción 2006 de Transparencia Internacional muestra que la mayoría abrumadora de los países latinoamericanos exhiben una calificación inferior a cinco. De los países de América, 4 de ellos están por encima de la media: Canadá en el lugar 14; Chile y Estados Unidos en el lugar 20, y Uruguay en el lugar 28. El resto de los países se encuentran ubicados bajo la media.

En el caso Hondureño hay avances significativos en materia legislativa pero no es lo mismo en el punto de una aplicación real de la misma, con sanciones efectivas a los corruptos, participación de la sociedad civil, sistema de compras eficientes, y un efectivo acceso a la información pública.

En este punto del camino, el futuro de la lucha anticorrupción está en manos de quienes formamos parte el poder público en cada país americano: los gobiernos, los congresos y los entes de control.

El Tribunal realiza sus mejores esfuerzos para que los donantes internacionales, ayuden a la creación del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, (SINACORP) así como colaborar en llevar un seguimiento público y efectivo a los compromisos internacionales anticorrupción.

La implementación efectiva de la Convención y la puesta en funcionamiento del SINACORP, contribuirán de manera efectiva, a un país más transparente, a la existencia de servicios públicos sin sobornos, obras públicas completadas sin el despilfarro de dinero público, un rendimiento veraz de cuentas y un desarrollo sostenible para nuestro pueblo.

a. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. (Artículo III, párrafo 5 de la Convención)

b. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción (Artículo III, párrafo 8 de la Convención)

c. Actos de corrupción (Artículo VI de la Convención)

Además consideraciones en cuanto al alcance del seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe por país de la primera ronda.

El MESICIC se reunió del 11 al 16 de diciembre de 2006 en la sede de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Washington, D.C. para analizar los avances de Argentina, Paraguay, Nicaragua, Uruguay, Ecuador y Honduras en la implementación de las disposiciones citadas y el avance en las recomendaciones formuladas a los Estados en el marco de la Primera Ronda de Análisis, con relación a los conflictos de intereses, la preservación de recursos públicos, los sistemas para la declaración de los ingresos, la cooperación técnica y la participación de la sociedad civil.

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (SINACORP)



La creación y puesta en funcionamiento de un sistema de control uniforme y coherente, es un pilar de la democracia que se complementa con el voto y apunta a combatir una debilidad fundamental de la administración pública en general, como es la ausencia de planificación, seguimiento y evaluación al interior de las instituciones.

Establecer, fortalecer y desarrollar el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, es el objetivo primordial del Tribunal Superior de Cuentas, para lograr la interrelación, coordinación y complementación del control externo a posteriori que realice el TSC, con el control interno que deben de aplicar con carácter obligatorio todos los sujetos pasivos del control externo, es el eje transversal que pasa por las otras estrategias institucionales.



Con ese fortalecimiento se logra y se pone en vigencia un sistema que permitirá la rendición de cuentas y la transparencia y, para asegurar razonablemente el adecuado manejo, uso e inversión de los recursos públicos.

La sostenibilidad de la democracia depende de un buen sistema nacional de control. Sólo el desarrollo y fortalecimiento de este sistema es capaz de garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos del estado.

SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTROL

Ausencia de una cultura de administración y control.

Falta de una contabilidad estatal creíble y oportuna.

Necesidad de una efectiva interrelación coherente y complementaria del control externo del TSC con el control interno de los entes públicos.

Aplicación exclusiva de control interno numérico-legal y considerar que este es exclusivamente el control previo.

Ausencia de control interno y auditoría interna de gestión.

Ausencia en el Poder Ejecutivo de un ente responsable de implementar el control interno.

Inexistencia de un sistema de control de los recursos públicos en base a estándares internacionales.

Falta de capacitación permanente en materia de control externo e interno, incluyendo una infraestructura adecuada para esos fines.

Ausencia de una efectiva interrelación entre el control público, el control social y el control político.

OBJETIVOS DEL SINACORP

Combatir una debilidad fundamental de la administración pública como es la ausencia de planificación, seguimiento y evaluación al interior de las instituciones.

Fortalecer y desarrollar la interrelación, coordinación y complementación del control externo a posteriori que realice el TSC, con el control interno que deben de aplicar con carácter obligatorio todos los sujetos pasivos del control externo.

BENEFICIOS A OBTENER CON EL SINACORP

Lograr la plena vigencia de un sistema que permitirá la rendición de cuentas y la transparencia.

Asegurar razonablemente el manejo, uso e inversión de los recursos públicos con ética,

legalidad, transparencia, responsabilidad, sostenibilidad ambiental, en función del logro con eficacia, economía y eficiencia de los objetivos institucionales y de las metas de desarrollo económico y social del país.

Mejorar la cobertura, alcance y calidad del control externo; promover la rendición de cuentas de los servidores públicos no solo de la forma cómo se han manejado e invertido los recursos sino también de la gestión institucional y resultados obtenidos. Promoción de los medios apropiados para la transparencia de la gestión y para el rescate de los valores éticos y morales.

Asegurar la aplicación de controles internos institucionales sobre bases técnicas eficaces y uniformes que permitan disminuir y/o dificultar la corrupción.

Desarrollar una cultura de administración y control en el país de tal forma que los servidores públicos tomen conciencia de su responsabilidad de control de los recursos públicos cuya gestión les ha sido confiada por el pueblo hondureño, en el marco del modelo democrático de gobierno que nos rige.

Actualmente una comisión del Banco Interamericano de Desarrollo trabaja con el cuerpo directivo del Tribunal Superior de Cuentas, la ONCAE y el enlace del Poder Ejecutivo para poner en funcionamiento lo antes posible el SINACORP.

EJES ESTRATEGICOS DEL TSC

PARTICIPACION CIUDADANA

Todos los hondureños (as) tienen el derecho de ejercer control sobre el comportamiento de los servidores públicos, al poder presentar sus denuncias ante los organismos fiscalizadores del Estado, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes y el debido uso de los recursos financieros y bienes públicos.

En ese sentido el Tribunal Superior de Cuentas ejecuta una política para concienciar a todos los sectores socioeconómicos del país, a fin de hacer realidad la participación ciudadana en el proceso auditor.

Para ello el máximo organismo contralor del Estado convoca a diferentes actores y organizaciones sociales beneficiarias de la gestión institucional para que informen sobre la calidad de los servicios recibidos y expresen su opinión sobre la gestión de la institución auditada por ellos mismos.

Mediante este mecanismo, los ciudadanos y grupos organizados de distinta naturaleza, podrán denunciar ante el Tribunal Superior de Cuentas, la comisión de actos irregulares cometidos por los servidores públicos, con el propósito de realizar las investigaciones pertinentes, como parte del proceso de lograr alcanzar una verdadera transparencia en el accionar de los funcionarios o empleados gubernamentales.

Durante el presente periodo se implementaron nuevas estrategias conducentes a promover la vinculación estrecha de la ciudadanía a los procesos de control fiscal.-Además, de los procesos de

promoción de participación ciudadana para lograr alcanzar los objetivos institucionales del Plan Estratégico del TSC.

En el proceso de participación ciudadana para posibilitar concienciación en el control de la gestión pública se realizaron labores de capacitación en los departamentos de Atlántida, Copán, Cortés, Francisco Morazán, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara y Yoro, cubriéndose 78 municipios a través del seminario-taller denominado "Promoción de la Participación Ciudadana y Transparencia en la Gestión Pública".

Se capacitaron 1,852 representantes de la sociedad civil, los que son considerados como nuestros aliados estratégicos en cuanto a su papel de creadores de la cultura de denuncia, representando a 400 organizaciones o instituciones diversas.

Los mismos funcionarios y empleados del TSC participaron de un seminario-taller llevando a cabo una dinámica interactiva entre las diferentes Direcciones, logrando una sinergia en cuanto al doble papel de servidores públicos y de ciudadanos y sobre la importancia de colaborar para crear una cultura de denuncias sobre las irregularidades de las que tengan conocimiento.

Cada denuncia es una herramienta utilizada para dar a conocer las irregularidades que se registran en la administración pública contribuyendo fehacientemente en la lucha contra la corrupción y para que haya una verdadera transparencia en el accionar del gobierno.



En el año 2006 se recibieron:

120 denuncias, de las cuales aparecen con responsabilidades civiles 11 por un monto de L.1,687,953.43, 4 con responsabilidad administrativa, 1 con responsabilidad penal, 12 sin responsabilidad, 13 se encuentran en revisión de informe, 16 en investigación, 44 trasladadas y 19 desestimadas.

SECTORES	NUMERO DE DENUNCIAS	PORCENTAJE
Sector Social	45	37%
Sector Municipal	40	34%
Sector Seguridad y Justicia	16	13%
Sector Infraestructura e inversiones	15	12%
Sector Económico Financiero	4	4%
TOTAL	120	100%

Gran impulso se da a la garantía de la ciudadanía en su derecho de participación en la gestión del Estado, al aprobarse en el seno del Congreso Nacional, el 23 de noviembre de 2006, la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

En tal oportunidad, el magistrado del TSC, Renán Sagastume Fernández afirmó que “más que a los entes contralores del Estado, a quien realmente le va a servir dicha ley, es a la ciudadanía, a los periodistas, a la gente que realiza contraloría social”.

De manera que “puedan tener acceso a la información que siempre ha sido pública, pero que hoy se ha manejado con mucha secretividad por parte de los órganos del sector público”.

Con el nuevo instrumento jurídico, que entró en vigencia a comienzos de enero de 2007, se busca “simple y sencillamente que todo el sector público se vuelva transparente, para ello necesita llenar una serie de obligaciones, para el caso, tener su contabilidad al día, al igual que los estados financieros, que no existe actualmente, porque es un proceso que el país nunca ha tenido y que recientemente, en los dos últimos años, se ha incrementado fuertemente para poder tener una contabilidad, unos balances, una liquidación del presupuesto al día, que sea un informe de todo el sector público”.

Asimismo, se resolverá el problema de no contar con suficiente información para realizar adecuadamente las auditorías y todo funcionario debe saber que los archivos de las oficinas son públicos y son propiedad del pueblo. Ya no sucederá lo que ha venido ocurriendo “que cada quien se lleva para su casa los archivos e información, porque ese es un problema que nosotros hemos tenido, aquí el sistema de gobierno carece de la información

suficiente y esto implica una nueva materia que es el archivo público”, sostiene Sagastume Fernández.

Cualquier ciudadano podrá acceder a toda información de los entes de los tres Poderes del Estado y entidades diversas que administren fondos públicos, a excepción de aquellos datos clasificados como de carácter reservado, los que son reducidos, para el caso, los relacionados a seguridad nacional.

En procura de lograr una mayor conciencia sobre el rol de la ciudadanía en el control de los bienes y servicios del Estado, la Dirección de Participación Ciudadana tuvo una activa labor entre las autoridades municipales del país con la colaboración estrecha de las diversas instituciones del gobierno y gremios.

En el nuevo sistema de auditorías articuladas se inició con el proyecto piloto del instituto Jesús Aguilar Paz de Comayagüela, donde se pudieron establecer diversas anomalías administrativas y el incumplimiento de las leyes por parte de las autoridades del mismo, del personal docente y de la sociedad de padres de familia.

Este proyecto piloto retrata los diversos problemas de gestión y de ausencia de control administrativo del instituto de segunda enseñanza mencionado, donde los delegados de cada sector –personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia y autoridades del ministerio de Educación– estuvieron de acuerdo en llevar adelante las recomendaciones dadas por los técnicos del TSC, en vista de los resultados obtenidos por los auditores que realizaron la labor, con una cobertura administrativa de enero 2002 a junio de 2006.

Los resultados de la investigación servirán para llevar a cabo similares auditorías en otros centros educativos del país, donde se cometen

presuntamente iguales o similares anormalidades, según reconoció la delegación del ministerio de Educación, que participó en la reunión del 24 de noviembre de 2006 donde se dio, por parte de los técnicos del TSC, el informe respectivo con la asistencia de todos los sectores mencionados.

El positivismo alcanzado en este proyecto permitió interesar al Banco Mundial para que se realicen nuevas auditorías de esta naturaleza, lo cual se espera iniciarlas en este año.

La dirección de Participación Ciudadana del Tribunal Superior de Cuentas al suscribir convenios de cooperación con distintas entidades nacionales y extranjeras, ha podido estrechar relaciones y laborar conjuntamente en los fines establecidos.

En noviembre de 2006 el director del área, César Eduardo Santos participó como expositor invitado en el taller internacional realizado en Lima, Perú, sobre las experiencias y lecciones aprendidas en los procesos de atención de denuncias ciudadanas por parte del TSC.

Con ello se procura que las demás instituciones de los restantes países latinoamericanos, puedan conocer la experiencia nacional sobre la participación ciudadana y fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción y los procesos de contraloría de los restantes países participantes.

PROBIDAD Y ETICA

El objetivo primordial de la Dirección de Probidad y Ética del Tribunal Superior de Cuentas se encuentra en establecer las condiciones para asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los servidores públicos y de aquellas personas vinculadas con actividades financieras y económico-patrimoniales relacionadas con el Estado, a fin de que dichas actuaciones estén enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y de eficiencia que aseguren un

adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio del Estado, previniendo, investigando y sancionando a los servidores públicos que se valgan de sus cargos, empleos, o influencias para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción.

Durante el 2006 se mantuvo permanentemente la promoción de la concienciación para el establecimiento de una conducta de probidad y ética entre los servidores públicos de las distintas instituciones del Estado.

Se procura conocer los casos de violaciones a las normas de conducta establecidas al interior de cada organismo o institución del sector público o de las señaladas por el mismo organismo contralor y fiscalizador, a fin de prevenir, corregir y promover una cultura ética mediante la capacitación constante.

Durante el periodo se logró promover, organizar, capacitar, conformar y juramentar 73 Comités de Probidad y Ética en las diferentes instituciones del Estado a nivel nacional.

Los Comités tienen como objetivo promover una cultura de probidad y ética al interior de cada ente u órgano del sector público y conocer de casos de violaciones a las normas de conducta establecidas en la respectiva institución o señaladas por el Tribunal.

Algunos talleres de capacitación dictados en el periodo se refieren a declaración jurada (35), conciencia funcional (7), principios y valores éticos (53), reglamento de los comités de probidad y ética (64) y transparencia institucional (46), los que totalizan 205 seminarios con la asistencia de 7,384 servidores públicos.

Se suscribió un convenio de cooperación con Red Probidad, que busca ser una red facilitadora y promotora de la probidad a través del diálogo, cooperación y alianzas entre actores de diversos movimientos y territorios.

Se patrocinó en forma conjunta con el Consejo Nacional Anticorrupción un conversatorio sobre el Código de Conducta en la Función Pública, cuyo proyecto de ley ya fue aprobado en el Congreso Nacional.

Al mismo asistieron más de 50 personas en representación de distintas entidades gremiales, sector público y de la sociedad civil, incluyendo a la vicepresidenta del Congreso Nacional, Mary Elizabeth Flores.



CONTROL Y EVALUACIÓN

La Dirección de Control y Evaluación es la encargada del macroproceso de las grandes auditorías del Estado en el campo de las finanzas públicas y bienes nacionales.

Está compuesta por los departamentos de: Fiscalización de Ingresos, Control y Evaluación del Presupuesto, Control de Deuda Pública y Fiscalización de Bienes Nacionales.

Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

1. Supervisar, coordinar, orientar y asesorar la fiscalización y control de la legalidad y regularidad de los ingresos fiscales, su rentabilidad y el cumplimiento del presupuesto de ingresos de la República; y de las obligaciones financieras del Estado, verificando que los fondos provenientes de operaciones de crédito se aplicaron a las finalidades previstas en los respectivos contratos.
2. Comprobar que los gastos públicos efectuados sean imputados a la correspondiente partida del presupuesto o a créditos adicionales legalmente acordados.
3. Supervisar, coordinar, orientar y asesorar la elaboración del informe sobre la rendición de cuentas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.
4. Supervisar, coordinar, orientar y asesorar la fiscalización y control de los bienes nacionales.

5. Analizar y evaluar el comportamiento integral de las finanzas públicas y evaluar el grado de cumplimiento de metas de la política fiscal. En ese sentido el Departamento de Fiscalización de Ingresos en el 2006 realizó una evaluación técnica sobre los ingresos públicos la cual se sintetiza en el Informe 001/2006 DFI "Análisis Macroeconómico de los Ingresos Públicos, Ejercicio Fiscal 2005"**.



Los objetivos generales de este examen fueron:

- Establecer un control financiero para verificar la correcta y oportuna recaudación de los Ingresos Corrientes.
- Evaluar los resultados de legalidad, eficiencia y economía en las operaciones de recaudación de Ingresos Corrientes.
- Evaluar el grado de cumplimiento del Presupuesto de Ingresos de la República en lo que respecta a los Ingresos por Recursos de Capital y Fuentes Financieras.

En acatamiento de las funciones descritas anteriormente el Departamento de Control y Evaluación del Presupuesto en el 2006 realizó una auditoría a la gestión de 63 entidades públicas a través del "Informe 001/2006 DCEP: Rendición de Cuentas de las Liquidaciones Presupuestarias del Sector Público de Honduras, ejercicio 2005"**; de las cuales solo en treinta y siete (37) de ellas fue posible determinar la gestión realizada en términos de eficiencia y eficacia durante el período fiscal 2005.

Los objetivos principales de esta evaluación fueron los siguientes:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público.
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en los planes operativos anuales de cada ente estatal, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, el Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Determinar en el caso de las instituciones descentralizadas si son sanas o no financieramente y cómo incide esta situación para ejecutar sus planes de trabajo.
4. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
5. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
6. Verificar el grado de flexibilidad en la agilización de la ejecución del gasto, el proceso de modificaciones presupuestarias de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

Asimismo en el 2006 el Departamento de Control de Deuda Pública realizó los siguientes informes:

- 001/2006 DCDP: Informe del Estado de la Deuda Pública y su Impacto en el Comportamiento Macroeconómico
- 002/2006 DCDP: Informe de Auditoría Practicada al Servicio de la Deuda Pública, su Impacto Macroeconómico y Social, y en el Presupuesto de la República de Honduras, 2005.
- 004/2006 DCDP: Informe del Cumplimiento de las Metas de la Estrategia de Reducción de la Pobreza con Relación a la Deuda Pública, Período 2001-2005

Uno de los principales aportes que el departamento de Control de la Deuda Pública propuso fue la producción de un nuevo tipo de informes que tiene como finalidad permitir una mirada en conjunto de la situación del endeudamiento público. Abordar una problemática de manera integral, que permita evaluar las áreas sensibles de la gestión y endeudamiento público y su correspondiente impacto macroeconómico y social. Esta orientación va más allá del enfoque tradicional ya que una herramienta más de control cualitativamente diferente, enriquece el objetivo general del control público. A través del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales se efectuaron, en el 2006, 7 auditorías divididas así: 3 Municipalidades (Tela, Comayagua, Danlí); 2 Secretarías de Estado (Industria y Comercio y SETCO); 1 ente desconcentrado (Instituto de Crédito Educativo) y a la Oficina de Administración de Bienes Nacionales (OABN) de la Contaduría General de la República.

Las conclusiones más relevantes están relacionadas con los siguientes aspectos y hallazgos entre otros:

- La Contaduría General de la República no ha implementado el proceso de Planificación Estratégica. Con respecto a la oficina de Administración de Bienes Nacionales, carece de estos preceptos y objetivos específicos e indicadores para evaluar su gestión.
- La Oficina de Administración de Bienes Nacionales no genera, origina ni actualiza los registros de la base de datos electrónica (SIAFI) de los movimientos de bienes. Esta labor la realizan las Unidades Locales de Administración de Bienes (ULAB) de las diferentes Instituciones del Sector Público.
- No se han adherido y/o registrado en su totalidad las Instituciones del Sector Público al Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).
- En la mayoría de los entes auditados no existe la estructura de la Unidad de Bienes Nacionales
- Problemas en la notificación de procesos tales como compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión; a los órganos contralores del Estado.

** Puede ver los informes en la siguiente dirección electrónica: www.tsc.gob.hn/informes.htm

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Supervisión y Seguimiento es la encargada de vigilar, verificar, coordinar y asesorar los procesos de supervisión de auditorías internas; auditoría de proyectos y licitaciones y seguimiento de recomendaciones de auditoría, a fin de que los mismos sean ejecutados con transparencia.

En esta dirección se conjugan los departamentos de Supervisión de Auditorías Internas, Auditoría y Seguimiento de Proyectos, y Seguimiento Recomendaciones de Auditoría. La misión primordial de la Dirección es velar porque todas las acciones desarrolladas por cada Departamento sean oportunas y se enmarquen en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, otras Leyes y sus Reglamentos y disposiciones emitidas al efecto que se apliquen en cada caso específico, implementando las medidas que se requieran para asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Estos departamentos trabajan en base a los siguientes objetivos respectivamente:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento de la supervisión, coordinación, asesoramiento y evaluación de las actividades de control y fiscalización que realizan las Unidades de Auditoría Interna del sector público.
2. Vigilar mediante la realización de auditorías concurrentes e investigaciones especiales, el cumplimiento de las leyes y disposiciones que competen a la celebración de todos los procesos de contratación del Estado.
3. Asesorar a la administración pública centralizada y descentralizada en los procesos de



precalificación, selección y contratación para el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, igualdad y libre competencia, asegurando la transparencia de lo mismos.

4. Vigilar y coordinar la ejecución del proceso de seguimiento que se realiza para verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

Estas tres áreas operativas constituyen un eje estratégico para el Tribunal Superior de Cuentas ya que a través del contacto directo que se tiene con las instituciones del estado, se puede prevenir un acto ilícito o una falta grave en la ejecución de un proyecto mediante una supervisión constante y oportuna.

Aquí las acciones de supervisión y seguimiento de las recomendaciones juegan un papel de suma importancia.

Las recomendaciones, son acciones correctivas que se presentan en los informes de auditoría o en informes especiales de carácter preventivo, como producto de las deficiencias encontradas en la fiscalización y son dirigidas a las autoridades

competentes que tienen la facultad de llevarlas a cabo.- Dichas acciones son propuestas por el Tribunal o la Unidad de Auditoría y una vez que son comunicadas son de obligatorio cumplimiento. Estas pueden ser de cumplimiento legal, control interno, administrativas, financieras, de gestión o preventivas.

En cuanto a la supervisión de proyectos, el mecanismo de auditorías concurrentes, viene a ser como una medicina preventiva, permite verificar que los fondos del Estado no sean mal empleados, que se usen específicamente en el proyecto para el cual fueron adjudicados y que no le den otro giro. Igualmente identifica controles de calidad e implicación de hallazgos y formula recomendaciones a efecto que puedan ejecutarse en el desarrollo del proyecto y no una vez que éste ya haya finalizado.



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCION SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

No.	ACTIVIDADES REALIZADAS AÑO 2006	TOTAL
1	Revisión y Control de Calidad de Informes de Auditoría elaborados por las Unidades de Auditoría Interna.	162
	Informes con Responsabilidad	60
	Informes de Control Interno	102
2	Informes Notificados:	92
	Notificados por Secretaría General del TSC Circulados por las Unidades de Auditoría Interna	6
		86
4	Supervisión y Asesoramiento a 78 Unidades de Auditoría Interna del Sector Público	
5	Promoción, Planificación, Organización y Coordinación de Seminarios:	
	Auditoría Básica	2
	Normas Generales sobre Auditoría Interna en Sector Municipal	20
	Cauciones:	
	* Sector Municipal	20
	* Sector Público	1
	Total Funcionarios Capacitados	487
6	Evaluación de las Unidades de Auditoría Interna	78
7	Informes de Auditoría Recibidos	195
8	Instituciones Públicas atendidas en cuanto a Seguimiento.	41 de 83
9	Informes de Auditoría Verificados	195
10	Recomendaciones de Auditoría Formuladas	1424
11	Recomendaciones de Auditoría Verificadas	1424
12	Recomendaciones Totalmente Ejecutadas	734
13	Recomendaciones Parcialmente Ejecutadas	690
14	Reportes Trimestrales Emitidos	4*
15	Informes Cerrados	128
16	Planes de Acción Solicitados	195

17	Planes de Acción Recibidos	161
18	Planes de Acción Verificados	161
19	Planes de Acción No Recibidos	34*
Procesos		
20	Procesos participados	173
26	Revisión de Bases	225
Apoyo a otros Departamentos		
27	Apoyo Técnico	78
28	Informe de Proyectos	52
29	Avalúos	1
30	Denuncias	22
31	Liquidaciones	2
Programado por el Departamento		
32	Verificación de Proyectos	7
33	Auditorias Programadas	10
34	Visitas Técnicas	18
35	Opiniones Legales sobre Procesos de Contratación	9
Apoyo Interinstitucional		
36	Determinar Procedimientos de Contratación Directa	1
37	Revisión de Documentación sobre Licitación	1
38	Capacitación sobre Procesos de Contratación	1
39	Inspección Técnica de la Construcción de un Edificio	1
Otros		
40	Elaboración de Términos de Referencia	2
41	Elaboración de Bases de Licitación	2
42	Evaluación de Conciliador	1
43	Apoyo Técnico en Obras de Construcción y Diseño en el TSC	6

OBSERVACIONES:

* Los treinta y cuatro (34) Planes de Acción que no aparecen como recibidos, fueron entregados directamente por las Instituciones Supervisadas, al responsable del seguimiento.

AUDITORÍAS

Compuesta por 8 sectores de trabajo, la Dirección de Auditorías del Tribunal Superior de Cuentas es la encargada del ejecutar las auditorías financieras y de gestión a las instituciones del estado asignadas a los sectores: Económico y Finanzas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Infraestructura e Inversiones, Sector Seguridad y Justicia, Municipalidades Sector Social y la Unidad para Auditorías a proyectos de organismos Internacionales (UAPOI).

Entre sus funciones prioritarias están supervisar, coordinar, orientar y asesorar la realización de las auditorías financieras y de cumplimiento legal con la finalidad de evaluar en forma oportuna, independiente y a posteriori, la manera en la cual las entidades llevan a cabo sus responsabilidades contables, financieras y administrativas, lo mismo que aquellas auditorías de gestión que permitan evaluar la eficiencia, eficacia, economía y el cumplimiento de los objetivos y metas de los entes del sector público.

Además planificar, coordinar y dinamizar la ejecución de las labores de control y fiscalización, la revisión y emisión de informes y la supervisión del personal que las lleva a cabo.

Aunque se cuenta con un insuficiente presupuesto y personal, en el presente periodo se alcanzaron niveles de producción nunca vistos en el pasado. Los cambios han sido cuantitativos y cualitativos lo que ha permitido realizar auditorías en 125 municipalidades con reparos superiores a mil 500 millones de lempiras, afirma el director de área, René Raudales.

En el sector municipal es "donde más crecimos, precisamente por financiamiento y cambio estructural y operacional, ese impacto es enorme, lo que hicimos en un año y tres meses en un solo departamento. Igual tenemos en otros departamentos donde se registra un cambio que tiene que ver más con el aspecto cualitativo de las auditorías, ya que pasamos de ir a buscar, para el



caso, si falta un inventario, a otras connotaciones de auditorías que tienen que ver con el punto de vista de la profundidad del trabajo: la calidad de los hallazgos y recomendar los cambios estructurales en las instituciones que pueden o vienen en deterioro", precisa el director Raudales.

De manera, que se ha presentado un cambio estructural en el enfoque de las auditorías y en la cobertura de las mismas, pues a menudo se recurre a realizar investigaciones sobre la marcha, debido a denuncias que se presentan en el TSC, sobre presuntas anomalías administrativas que se están cometiendo en determinadas entidades.

Sobre lo anterior, se pueden mencionar las intervenciones que se han hecho sobre la marcha en el INA, CONATEL, UNAH, PANI y en los ministerios de Salud y Educación.

Al mismo tiempo que se realizan las auditorías, éstas no conllevan como resultado únicamente los grados de responsabilidades en los que incurren los servidores públicos sino medidas preventivas como lo son las recomendaciones y "advirtiendo a los directivos de lo que está pasando, lo que

va a pesar y recomendando cambios, inclusive, estructurales en las mismas instituciones, a fin de evitar pérdidas”.

Existe una estrecha relación entre el TSC y la Fiscalía lo cual ha permitido iniciar los trámites legales del caso.

René Raudales aduce que “nosotros como Tribunal Superior de Cuentas, una vez emitido el informe, la gente –reparada- tiene derecho de venir a impugnar y ya lo que pase después en los tribunales, no es problema nuestro: -Nuestra producción es el informe, reparos, recomendaciones y responsabilidades y, finalmente hacerlo accesible al hombre común”.

Existe una política a nivel operativo que determina las auditorías que se van a realizar en determinado periodo ya que en un año no se puede abarcar todo el sistema administrativo estatal.

Prevalece en esa toma de decisiones auditoras las instituciones en riesgo (una entidad es riesgosa quizás por su tamaño y por los enormes presupuestos que manejan) para el caso, SOPTRAVI opera en un nivel superior de riesgos en relación a SETCO.

En segundo lugar, se toman en consideración, aquellas entidades a las que no se les ha hecho auditorías y el tercer factor es el que refiere sobre las denuncias de su presuntas anomalías administrativas.-Estos factores se unen y con eso se establece cuáles son las auditorías que se van a trabajar, las que son prioritarias. Las auditorías no se planifican en función de las personas que ocupan los cargos ejecutivos, salvo el caso de denuncias presentadas en contra de una persona específica que se le acuse de enriquecimiento ilícito.

Es de notar que el personal auditor del TSC está sujeto a leyes severas en su comportamiento profesional, pues nadie puede ocultar ni cambiar información y el que lo hiciere incurre en culpabilidad y podrá ser enjuiciado por la misma

Fiscalía y por los mismos auditores del organismo contralor y fiscalizador.

Las auditorías realizadas por sector en el 2006 se detallan así:

SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS

1. Instituto de Previsión Militar
2. Dirección Ejecutiva de Ingresos
3. Secretaría de Agricultura y Ganadería
4. Instituto Nacional Agrario
5. Marina Mercante

SECTOR SOCIAL

1. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras
3. Federación Nacional de Tenis
4. Secretaría de Salud
5. Comisión Permanente de Contingencias
6. Región Sanitaria •13 Gracias, Lempira
7. Región Sanitaria •15 Juticalpa, Olancho
8. Patronato Nacional de la Infancia
9. Instituto Nacional Cardio-Pulmonar
10. Instituto Nacional de Formación Profesional

SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA

1. Ministerio Publico
2. Procuraduría General de la Republica
3. Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible
4. Tribunal Supremo Electoral
5. Corte Suprema de Justicia
6. Secretaría de Defensa
7. Dirección General de Migración y Extranjería

SECTOR MUNICIPAL

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 1. El Porvenir | 18. Catacamas | 35. Yoro |
| 2. Tela | 19. Manto | 36. Santa Rita |
| 3. Arizona | 20. Campamento | 37. Trojes |
| 4. Saba | 21. Juticalpa | 38. Utila |
| 5. Sonaguera | 22. La Paz | 39. Guanaja |
| 6. Bonito Oriental | 23. Cabañas | 40. Langue |
| 7. Trujillo | 24. Cane | 41. Apacilagua |
| 8. Ajuterique | 25. Ocotepeque | 42. San Matias |
| 9. Minas de Oro | 26. Belen Gualcho | 43. Sulaco |
| 10. Nueva Arcadia | 27. Concepción | 44. Arenal |
| 11. Santa Cruz de Yojoa | 28. Dolores Merendón | 45. San Pedro Sula |
| 12. Puerto Cortes | 29. Fraternidad | 46. La Ceiba |
| 13. San Marcos de colon | 30. La Encarnación | 47. San Francisco de Becerra |
| 14. Pespire | 31. San Francisco del Valle | 48. San Luis |
| 15. Talanga | 32. El Negrito | 49. La Jigua |
| 16. San Antonio de Flores | 33. Yorito | 50. San Juan de Opoa |
| 17. Jesus de Otoro | 34. Jocon | 51. Cucuyagua |
| | | 52. San Manuel |
| | | 53. San Pedro |

SECTOR RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

1. Auditoría de Gestión Ambiental Municipalidad de Tela
2. Auditoría de Gestión Ambiental sobre residuos Hospitalarios
3. Investigación Especial sobre Explotación Minera a cielo abierta a la minera Entremares
4. Informe especial sobre contaminación Atmosférica (Gases vehiculares y fuentes fijas)
5. Informe Especial sobre contaminación de agua en el Municipio de Guinope.
6. Auditoría de Gestión ambiental al proceso de licenciamiento y auditorías ambientales DECA/SERNA
7. Investigación Especial sobre aprovechamiento ilegal de madera en el municipio de Culmi
8. Investigación Especial sobre tala de arboles (CODEFAGOLF)

UAPOI

1. Auditoría del Estado de rendición de cuentas de los recursos USAID/H bajo el programa EDUCATODOS según convenio de donación de objetivo estratégico GDEH/USAID No. 522-0436 administrado por la Secretaría de Educación.
2. Auditoría de cierre del estado de rendición de cuentas de los recursos de la USAID/H, administrados por el FHIS a través de la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) bajo el proyecto Desarrollo municipal No. 522-0340.00 Supervivencia Infantil.
3. Auditoría de cierre de los recursos de la USAID/H administrados por el Ministerio Publico bajo el proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos (FED) No. 522-0394
4. Auditoría del estado de rendición de cuentas de los recursos del programa Ley Publica 480 (PL-480 Titulo III administrado por la Secretaria de Finanzas.

Observación: Para conocer los informes de auditoría notificados por sector puede acceder a la siguiente dirección electronica: www.tsc.gob.hn/informes.htm

FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Los recursos del FTM se constituyen con la retención del 1% del total de los recursos que el gobierno central entrega a las municipalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 reformado por decreto 200-2005 de la Ley de Municipalidades y el decreto 72-86 de fecha 20 de mayo de 1986.

Los recursos del FTM se constituyen con la retención del 1% del total de los recursos que el gobierno central entrega a las municipalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 reformado por decreto 200-2005 de la Ley de Municipalidades y el decreto 72-86 de fecha 20 de mayo de 1986.

El acuerdo de compromiso entre la Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ) y la AMHON dicta crear un Fondo de Transparencia Municipal, reteniendo anualmente el 1% de las transferencias directas que hace el Gobierno Central a las Municipalidades, para financiar los gastos de auditorías que realizará a las municipalidades del país el TSC a partir del 2005.

Este fondo tiene los siguientes objetivos:

1. Realizar acciones de auditoría con el fin de fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país.
2. Fortalecer las instancias de control interno, auditoría interna y control local de la gestión municipal.
3. Capacitación a los funcionarios municipales en normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte del TSC.

Dicho fondo es administrado por la SGJ y las decisiones de gastos de sus recursos son tomadas por un comité integrado por la SGJ quien lo preside, la AMHON y el TSC.



Las municipalidades se encuentran clasificadas según la cantidad de recursos que reciben en categorías A,B,C o D. Al momento de la planificación anual de auditorías municipales este comité toma en cuenta los siguientes criterios para la selección de las municipalidades a auditar:

■ Municipalidades que no cumplan con los requisitos establecidos para la obtención de la transferencia del cinco por ciento a que se refiere el artículo 91 reformado de la Ley de Municipalidades.

■ Solicitudes presentadas por los diferentes entes del municipio tales como: corporaciones o autoridades municipales, sociedad civil, patronatos, así como ciudadanos o producto de informes que determinen la necesidad de realizar auditorías.

■ Municipalidades que deban ser objeto de auditoría por el TSC como condición para el desembolso de recursos financieros, nacionales y externos.

■ Indicadores de desempeño municipal generados por el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIMUN).

■ Categorización Municipal.

En el año 2006 el Fondo de Transparencia Municipal correspondiente fue de L. 10,965,000 con el cual se logró auditar 53 municipalidades.

Además en mayo de 2006 se llevó a cabo el Seminario Taller "Control y Gestión Municipal" impartido a 535 funcionarios municipales de

274 municipios, que comprendió la temática siguiente:

- Auditoría Interna Sector Municipal
- Caucciones
- Contabilidad y Presupuesto
- Contratación del Estado
- Legislación Municipal
- Administración Presupuestaria
- Declaraciones Juradas Ingresos, Activos y Pasivos
- Participación Ciudadana
- Probidad y Ética
- Rendición de Cuentas Municipales

COSTOS DE LAS AUDITORÍAS POR CLASIFICACIÓN

Categoría			Contraparte	Costo Total
Municipalidad	Días	Costo	TSC	Auditoría
A	75	354.756,00	329,923.08	684,679.08
B	60	194.006,00	180,425.58	374,431.58
C	45	122.356,00	113,791.08	236,147.08
D	30	83.556,00	77,707.08	161,263.08

LOS CAMBIOS EN EL PROCESO AUDITOR DEL TSC



El TSC avanza hacia una fiscalización integral y estratégica, que enfatice los resultados que deben obtenerse.

La fiscalización del quehacer de las instituciones públicas debe verificar y apoyar el cumplimiento de sus objetivos.

La planificación y el presupuesto deben operar en forma integrada con la gestión, la contabilidad oportuna, el control y la evaluación para constituirse en un sistema que promueva el buen uso de los recursos públicos.

Evaluar el gasto público según las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, identificando los elementos que impiden mejores resultados.

CRITERIOS PARA LA FISCALIZACIÓN ESTRATÉGICA

- **Prioridad nacional:** Debe de contribuir al logro de los objetivos trazados por las autoridades políticas en el correspondiente Plan Nacional de Desarrollo y en los planes anuales de inversión.
- **Alto Riesgo:** Identificar los puntos de los procesos donde el riesgo -de corrupción o de mal manejo de los recursos- es mayor y concentrar allí la labor.
- **Valor agregado:** Mayor importancia a aquellas actividades que produzcan un mayor valor agregado para la sociedad, una mayor relación beneficio costo.
- **Seguridad sistémica:** Los problemas deben estudiarse para asegurar que los sistemas de control, tanto internos como externos, están bien diseñados y operan satisfactoriamente.
- **Certeza de sanción:** Se trata de impedir la impunidad, como mecanismo esencial para promover la credibilidad del sistema de control

OPORTUNIDADES Y DESAFIOS

El aumento en las actividades operacionales del TSC y un reducido presupuesto ha evitado cumplir a cabalidad con “toda la responsabilidad que le compete”, sostiene el director ejecutivo, Moisés López. Durante el año 2006 el presupuesto ascendió a 141 millones de lempiras, siendo el más alto con el cual se ha operado. Las auditorías efectuadas en las 125 municipalidades se lograron en vista de que las mismas contaban con el Fondo de Transparencia Municipal y eso permitió cubrirlas.-

“El presupuesto nuestro como tribunal sigue limitado y por eso no pudimos desarrollar ni atender el requerimiento de las casi cien instituciones que existen del Estado, ni mucho menos otras tantas de carácter privado que existen y que manejan fondos en el Estado y las denuncias sobre presuntas anormalidades existentes.-Pese a ello se ha mejorado sustancialmente pero el mismo –presupuesto- no nos alcanza”, adujo López.

Sin embargo, al comparar la labor realizada por el TSC en relación a los organismos que le dieron vida (Contraloría General de la República y Probidad Administrativa) ha permitido crecer en un doscientos por ciento en cuanto a las auditorías realizadas en los dos últimos años, “si vemos los resultados de la producción de los informes que salen, comparados con la anterior Contraloría General de la República, estamos al mil por ciento, pues en esa entidad, se sacaban dos o tres informes al año, nosotros estamos sacando casi cien”, precisa.

El director ejecutivo del TSC, es el encargado de dirigir y supervisar las actividades administrativas y operativas del organismo contralor del Estado de Honduras.

Entre las principales funciones del cargo, aparecen la de dirigir la implementación de los lineamientos estratégicos, políticas, planes y programas que se definan en la entidad al igual que la labores administrativas y operativas de las distintas dependencias del TSC y supervisar que se administre en forma efectiva, eficaz y económica los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos del Tribunal.

Auditorías articuladas

El TSC cuenta con el apoyo financiero del Banco Mundial, a fin de llevar adelante el programa de auditorías articuladas “queremos incorporar a la ciudadanía como parte de las auditorías que practica el Tribunal bajo la creencia de que con la participación de la ciudadanía esto se puede realizar en mejor forma”.

De esa manera se puede tener la oportunidad de acceder a aquella información en la cual muchas veces no tiene acceso el mismo tribunal. Con la participación directa de la ciudadanía aparte de que se da ésta por beneficiada, se conoce sobre el manejo de los fondos y los proyectos, contribuye con el Tribunal para que aquellas personas que abusan y sean irresponsables en el manejo de su gestión sean sancionados aportando los elementos de juicio necesarios para que el organismo formule la responsabilidad que sobre este particular pueda corresponder.

El TSC a través de su unidad de participación ciudadana logrará capacitar y formar a toda la sociedad organizada dentro de los municipios para que los comuneros o pobladores sean partícipes del proceso auditor y actuar como el aliado adecuado para asegurar el buen resultado de cada proyecto.

Por ley el TSC puede intervenir en el momento en que se ejecutan las obras, después de cada periodo administrativo, dependiendo del riesgo que se corra en determinada circunstancia en el uso de los fondos del Estado.

“Estamos fortaleciendo más este proyecto de auditorías articuladas, pero también queremos estar presente en la ejecución de los proyectos in situ, a través del Departamento de Supervisión y Seguimiento de Proyectos”, precisó el director ejecutivo.

De manera que mediante este tipo de auditoría, iniciada en el 2006, se logra la participación directa de la comunidad con acceso directo al TSC y poder en forma conjunta “velar por el buen manejo de los bienes y recursos del Estado”, sostiene Director Ejecutivo, Moisés López.